

EXPTE: 11324/2023

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 150 CONTRATACIÓN

REF.: Contrato de Suministros - Suministro de 7 vehículos y 2 motocicletas para el parque móvil del Ayuntamiento de Santa Pola.

Destinatario: MOTOSPORT CARRERES S.L.U.

En sesión de fecha 13/10/2023, por la Mesa de Contratación se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(..).

LOTE 3.- Motosport Carreres SLU

- No aporta los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se comprueba que el licitador no autorizó expresamente el acceso a las bases de datos de dichos organismos, por lo que este Ayuntamiento no ha podido realizar la consulta.

- No acredita su situación en el IAE ni su exención, en su caso.

- No aporta Escritura de Constitución, Estatutos y Poderes. Se limita a aportar una escritura de revocación de poderes.

- No aporta acreditación de la Solvencia Económica.

- No aporta acreditación de la Solvencia Técnica.

“(..).

Por todo ello, la Mesa ACUERDA:

“(..).

- Requerir la subsanación de la documentación aportada por el resto de licitadores de los lotes 1, 3 y 4, conforme a lo reflejado en los antecedentes del presente acuerdo, para lo cual se le deberá conceder un plazo de TRES DÍAS NATURALES, tal y como establece la cláusula DECIMONOVENA del PCAP.”

Por todo ello, por la presente se le requiere para que, en el plazo de TRES DÍAS NATURALES, aporte la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Referido al IAE: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, y en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Escritura de Constitución de la entidad, Estatutos o acto fundacional en los que



consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.

- Acreditación de la Solvencia Económica, por los medios indicados en la cláusula OCTAVA del PCAP.

- Acreditación de la Solvencia Técnica, por los medios indicados en la cláusula OCTAVA del PCAP.

Asimismo se advierte que, de no presentar la subsanación o hacerlo fuera de plazo, se considerará que ha retirado su oferta.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

